

Conferencia General

GC(53)/RES/10

Fecha: Septiembre de 2009

Distribución general

Español

Original: Inglés

Quincuagésima tercera reunión ordinaria

Punto 15 del orden del día
(GC(53)/24)

Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos

Resolución aprobada el 18 de septiembre de 2009, en la undécima sesión plenaria

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(52)/RES/9 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- b) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos es un elemento fundamental de la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear, la radiación ionizante y las sustancias radiactivas, y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar su mantenimiento óptimo,
- c) Haciendo hincapié en la importante función que desempeña el Organismo en el fomento de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos mediante sus programas e iniciativas de seguridad, y en la promoción de la cooperación internacional y el intercambio de experiencia a este respecto,
- d) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles en relación con la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- e) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General que figura en el documento GC(53)/2 sobre las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte y de los desechos,
- f) Poniendo de relieve la vital necesidad de disponer de recursos sostenibles, suficientes y previsibles, así como de una gestión eficiente de la labor de la Secretaría en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,

- g) Recordando los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear,
- h) Recordando el objetivo del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, que no es jurídicamente vinculante,
- i) Reconociendo el papel central de las normas de seguridad del Organismo en la orientación autorizada de los Estados Miembros en cuestiones relativas a la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- j) Subrayando que los usos médicos de la radiación ionizante constituyen, con mucho, la fuente más importante de exposición provocada por el hombre, y destacando la necesidad de realizar mayores esfuerzos para optimizar la protección radiológica de los pacientes habida cuenta del aumento del promedio de dosis anuales debidas a las exposiciones médicas, entre otras cosas mediante el intercambio de experiencia a escala internacional,
- k) Recordando que los Estados están obligados por el derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente, incluido el medio ambiente marino, y haciendo hincapié en la importancia de la continua colaboración de la Secretaría con las partes contratantes de instrumentos internacionales y regionales destinados a proteger el medio ambiente de los desechos radiactivos, como el Convenio de Londres sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias, y a lograr la reducción progresiva relativa o la eliminación de las descargas radiactivas en el mar,
- l) Reconociendo que el historial de seguridad del transporte civil, incluido el marítimo, de materiales radiactivos ha sido siempre excelente, y destacando la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad del transporte internacional,
- m) Reafirmando los derechos y libertades en la esfera de la navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,
- n) Recordando la política aprobada por la Junta en junio de 2005 para examinar el Reglamento de Transporte del Organismo, y para revisar el Reglamento cuando el Comité sobre Normas de Seguridad en el Transporte (TRANSSC) y la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) consideren que una propuesta es suficientemente importante para la seguridad,
- o) Observando los posibles impactos de los cambios en las pautas meteorológicas mundiales en el transporte de materiales radiactivos,
- p) Tomando nota de la importancia de la seguridad física para el transporte seguro de materiales radiactivos y la gran preocupación de algunos Estados al respecto, y destacando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para impedir la pérdida del control de materiales radiactivos durante el transporte, así como para impedir o frustrar actos terroristas y otros actos hostiles o criminales contra transportistas de materiales radiactivos, de conformidad con el derecho internacional,
- q) Observando que el transporte oportuno de materiales radiactivos, en particular los que tienen usos importantes en los sectores médico, académico e industrial, se ve afectado por incidentes de rechazos y retrasos del transporte en circunstancias en que el transporte cumple el Reglamento de Transporte del Organismo,
- r) Recordando la resolución GC(52)/RES/9 y las resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen, de que sus reglamentos nacionales estaban en consonancia con el Reglamento de Transporte del

Organismo y a proporcionarles información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales, y observando que la información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de protección física y de seguridad,

- s) Poniendo de relieve que la Conferencia General ha alentado a los Estados Miembros a hacer uso del servicio de evaluación relativo a la seguridad del transporte de materiales radiactivos del Organismo,
- t) Recordando los objetivos de la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (la Convención conjunta),
- u) Reconociendo la necesidad de fortalecer las capacidades nacionales para garantizar la seguridad en la extracción y el tratamiento del uranio, particularmente en los Estados Miembros que inician o reinician la industria de la extracción de uranio, y de abordar la rehabilitación de emplazamientos contaminados,
- v) Poniendo de relieve la importancia de la enseñanza y la capacitación para establecer y mantener una infraestructura adecuada de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y observando las medidas de la Secretaría encaminadas a elaborar estrategias para la enseñanza y la capacitación sostenibles a este respecto, incluida la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas,
- w) Recordando los objetivos y principios del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, y de las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas,
- x) Reconociendo que los posibles incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, sea cual sea su origen, pueden tener importantes consecuencias radiológicas y otras consecuencias graves en amplias zonas geográficas y exigir, por lo tanto, una respuesta internacional,
- y) Recordando las obligaciones de los Estados partes en la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y en la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia), y recordando además la funciones del Organismo en virtud de esas convenciones,
- z) Observando los progresos logrados por la Secretaría, los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales en la aplicación del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, y reconociendo la necesidad de establecer mecanismos para asegurar la aplicación efectiva y sostenible de la Convención sobre pronta notificación, la Convención sobre asistencia y el Plan de Acción,
- aa) Tomando nota de la importancia de asegurar el más alto grado de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, y reconociendo las preocupaciones por los posibles daños que pudieran darse en caso de accidente o incidente en una instalación nuclear o durante el transporte de materiales radiactivos, incluidas las pérdidas económicas reales definidas en el derecho internacional,
- bb) Reconociendo la importancia de disponer de mecanismos eficaces y coherentes de responsabilidad por daños nucleares a escala nacional y mundial para facilitar las indemnizaciones, en caso necesario, por daños, entre otros, a personas, bienes y el medio ambiente causados por un accidente o incidente nucleares, teniendo plenamente en cuenta aspectos jurídicos y técnicos, y estimando que el principio de la responsabilidad objetiva debe

aplicarse en caso de accidente o incidente nucleares, incluso durante el transporte de materiales radiactivos, y

cc) Recordando el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, el Convenio de Bruselas complementario del Convenio de París, el Protocolo Común relativo a la aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París y los protocolos de enmienda de esas convenciones, y sus objetivos, y observando asimismo la intención de la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares de establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares basado en los principios del derecho de responsabilidad por daños nucleares, sin perjuicio de otros regímenes de responsabilidad,

1.

Consideraciones generales

1. Urge a la Secretaría a que siga intensificando sus esfuerzos destinados a mantener y mejorar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a que centre en especial su atención en las actividades preceptivas y en las esferas técnicas, así como en las regiones donde la necesidad sea mayor;
2. Pide al Director General que siga ejecutando el programa en curso destinado a ayudar a los Estados Miembros a desarrollar y mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, incluidos sus marcos legislativo y reglamentario;
3. Pide a la Secretaría que siga estableciendo sus prioridades en materia de seguridad mediante un proceso de evaluación integrado, tomando en consideración el asesoramiento de los órganos permanentes competentes, así como de la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) y los comités encargados de las normas de seguridad, y que incorpore los resultados en la ejecución de sus servicios de examen;
4. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros, si así lo desean, a utilizar eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para potenciar más la seguridad;
5. Reconoce que las medidas de seguridad tecnológica y de seguridad física tienen en común el objetivo de proteger la vida y la salud humanas y el medio ambiente, exhorta a la Secretaría a redoblar sus esfuerzos destinados a asegurar la coordinación de sus actividades de seguridad tecnológica y de seguridad física, y alienta a los Estados Miembros a esforzarse activamente para garantizar que ni la seguridad tecnológica ni la seguridad física se vean comprometidas;
6. Respalda las actividades del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG), la CSS y los comités encargados de las normas de seguridad para promover la seguridad nuclear tecnológica en el mundo entero, y toma conocimiento del establecimiento de un grupo de tareas conjunto AdSec-CSS para seguir abordando las cuestiones relativas a las sinergias e interfaces entre la seguridad tecnológica y la seguridad física,
7. Reconoce la importancia de un órgano regulador eficaz como elemento esencial de la infraestructura nuclear nacional, urge a los Estados Miembros a seguir aumentando la eficacia reglamentaria en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, reconoce la importancia de la *Conferencia Internacional sobre sistemas de reglamentación nuclear eficaces* que se celebrará en Sudáfrica en diciembre de 2009, invita a los Estados Miembros a seguir intercambiando conclusiones y enseñanzas extraídas en el ámbito de la reglamentación y, a este respecto, toma nota de los resultados del *Taller internacional sobre las enseñanzas extraídas en el*

marco de las misiones del Servicio integrado de examen de la situación reglamentaria (IRRS), celebrado en noviembre de 2008 en España, y pone de relieve su valor;

8. Reconoce que el Organismo está elaborando orientaciones sobre el *Establecimiento de una infraestructura de seguridad nuclear para un programa nucleoelectrico nacional*, y alienta a los Estados Miembros que inician nuevos programas nucleoelectricos a adoptar medidas oportunas y proactivas, basadas en la aplicación paulatina y sistemática de las normas de seguridad del Organismo, a fin de establecer y mantener una sólida cultura de la seguridad y un órgano regulador competente con independencia efectiva y los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir sus responsabilidades;

9. Acoge favorablemente el desarrollo de redes de seguridad temáticas y regionales, incluida la labor realizada por la Red asiática de seguridad nuclear (ANSN), la red europea de organizaciones de seguridad técnica (ETSON), y la Red ALARA para la región de Asia (ARAN), alienta a la Secretaría a establecer redes similares en regiones donde no existan, alienta a los Estados Miembros a participar en redes de este tipo, pide a la Secretaría y los Estados Miembros, según corresponda, que faciliten tales esfuerzos, y pide a la Secretaría que informe sobre el desarrollo de las redes DISPONET y ENVIRONET;

10. Reconoce la función establecida del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares en la promoción de un alto grado de seguridad, reconoce la inauguración en Sudáfrica en marzo de 2009 del Foro de Órganos Reguladores de África, y pide a la Secretaría que siga apoyando las actividades de esos foros;

11. Observa los esfuerzos del Organismo por mejorar el Sistema de información para autoridades reguladoras (RAIS) a fin de ayudar a los Estados Miembros a mejorar el control reglamentario y los inventarios de las fuentes de radiación, y alienta a los Estados Miembros a evaluar el uso del RAIS mejorado;

12. Acoge con agrado la valiosa labor del Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX), alienta a los Estados Miembros pertinentes a participar en el taller del INLEX de diciembre de 2009 para países que han expresado interés en iniciar un programa nucleoelectrico, aguarda con interés la continuación de la labor del INLEX, así como sus nuevas actividades de divulgación para promover la adhesión a los instrumentos de responsabilidad por daños nucleares, y pide a la Secretaría que informe, cuando proceda, sobre la continuación de la labor del INLEX;

13. Alienta a los Estados Miembros, según convenga, a tomar debidamente en consideración la posibilidad de adherirse a instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares;

14. Pide a la Secretaría que se haga cargo de la coordinación interna a fin de atender a las necesidades de recursos inmediatas, a medio plazo y a largo plazo, incluida la financiación, de las actividades de seguridad del Organismo, y que estudie la posibilidad de establecer prioridades, realizar economías y determinar medios de financiación innovadores;

15. Pide además que las actividades de la Secretaría a las que se insta en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos;

16. Pide al Director General que informe detalladamente a su quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010) sobre la aplicación de esta resolución y las novedades de interés que se produzcan mientras tanto;

2.

Programa de normas de seguridad del Organismo

17. Celebra la publicación de los Requisitos de Seguridad aprobados por la Junta, y alienta a los Estados Miembros a utilizarlos en sus programas nacionales de reglamentación;
18. Pide a la Secretaría que siga las prioridades decididas por la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) al establecer estas normas de seguridad;
19. Encomia a la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS), los comités encargados de las normas de seguridad y la Secretaría por el establecimiento y la aprobación de una hoja de ruta para la estructura a largo plazo de las normas de seguridad, pide al Director General que informe a la Junta a este respecto, y espera con interés la integración de todas las esferas temáticas en un conjunto de publicaciones coherente y armonizado, complementado con una serie de requisitos de seguridad específicos para instalaciones y actividades que, entre otras cosas, fomentará la estabilidad en los enfoques de reglamentación;
20. Pide a la Secretaría que siga elaborando, de forma oportuna, las Normas básicas internacionales de seguridad revisadas para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación (NBS), con la participación de los copatrocinadores, y subraya que las NBS revisadas deberían reflejar los desafíos actuales en protección radiológica, y que los cambios en las NBS actuales deberían estar justificados y tener en cuenta, en la medida de lo posible, las recomendaciones pertinentes de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (CIPR);
21. Toma conocimiento de la resolución A/RES/63/89 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 2008, relativa a los efectos de las radiaciones atómicas, alienta a la Secretaría a seguir teniendo en cuenta la información científica facilitada por el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR) al elaborar normas de seguridad del Organismo, y alienta a la Secretaría a desplegar todos los esfuerzos necesarios para garantizar el mantenimiento de una sólida relación con el UNSCEAR;
22. Alienta a la Secretaría a seguir velando por la aplicación de las normas de seguridad del Organismo a petición de los Estados Miembros;

3.

Seguridad de las instalaciones nucleares

23. Observa con satisfacción que todos los Estados que actualmente explotan centrales nucleares son Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, y urge a todos los Estados Miembros que están poniendo en servicio, construyendo o planeando centrales nucleares, o estudiando la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico, a adherirse a la Convención como parte de la implantación y el mantenimiento de la infraestructura nucleoelectrica necesaria;
24. Acoge con satisfacción los resultados de la *Conferencia Internacional sobre cuestiones de actualidad en la seguridad de las instalaciones nucleares: Medidas para garantizar la seguridad con miras al desarrollo sostenible*, celebrada en la India en noviembre de 2008, y aguarda con interés la publicación de sus actas;
25. Exhorta a todos los Estados Miembros con instalaciones nucleares a establecer programas efectivos de transmisión de información sobre experiencia operacional y a compartir libremente sus experiencias, evaluaciones y enseñanzas extraídas, incluso mediante la presentación de informes de incidentes a los sistemas de notificación de incidentes del Organismo basados en la Red, reconoce el valor de los servicios de examen de la seguridad operacional del Organismo para seguir mejorando la

seguridad nuclear, y alienta a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que hagan uso de esos servicios;

26. Reconoce la importancia de un fuerte liderazgo y una gestión eficaz para el rendimiento seguro y fiable de las instalaciones nucleares, agradece los esfuerzos del Organismo para ayudar a los Estados Miembros a establecer un sistema de gestión integrado que incluya la supervisión y evaluación de la cultura de la seguridad, reconoce además el valor de los servicios de examen de la cultura de la seguridad del Organismo, alienta a los Estados Miembros a aprovechar esos servicios de examen, y alienta a la Secretaría a facilitar el intercambio de información y experiencia derivadas de esos servicios de examen;

27. Encomia los esfuerzos de la Secretaría relativos a la gestión de la vida útil de las centrales en el caso de las instalaciones nucleares, espera con interés en particular la celebración de la reunión técnica del Organismo sobre *Gestión del envejecimiento, modernización y renovación de reactores de investigación* que se celebrará en octubre de 2009, e invita a todos los Estados Miembros con instalaciones nucleares a considerar las orientaciones y los servicios del Organismo como parte integrante de sus estrategias de seguridad operacional;

28. Agradece la asistencia que la Secretaría está prestando a los Estados Miembros al llevar a cabo, sobre la base de la aplicación de las normas de seguridad del Organismo, exámenes de la seguridad de los diseños de reactores existentes y de aspectos genéricos de la seguridad de los nuevos diseños de reactores, y urge a la Secretaría a que prosiga su labor para establecer servicios y elaborar instrumentos que apoyen a los Estados Miembros en el fomento de la seguridad de los diseños de reactores existentes y nuevos;

29. Celebra el mayor fortalecimiento de los esfuerzos de la Secretaría para fomentar la cooperación entre los Estados Miembros sobre la seguridad sísmica de las instalaciones nucleares, elogia el establecimiento del Centro Internacional de Seguridad Sísmica (ISSC) en el seno del Organismo, alienta los esfuerzos de la Secretaría por ampliar las actividades del ISSC a otros peligros externos, incluidos los tsunamis y los volcanes, y alienta además a los Estados Miembros a participar activamente en el intercambio de experiencia pertinente;

30. Se congratula de la publicación de normas de seguridad sobre la seguridad de las instalaciones de fabricación de combustible de uranio, alienta al Organismo a seguir elaborando un conjunto exhaustivo de normas de seguridad sobre el ciclo del combustible, alienta además a la Secretaría a facilitar el intercambio de experiencia operacional en esas instalaciones, e invita a los Estados Miembros a hacer uso de los servicios de examen de la seguridad del Organismo para instalaciones del ciclo del combustible;

31. Sigue avalando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, que no es jurídicamente vinculante, toma conocimiento con satisfacción de las conclusiones y los resultados de la reunión internacional sobre la aplicación del Código celebrada en Austria en octubre de 2008, y alienta a los Estados Miembros que construyen, explotan o clausuran reactores de investigación o los tienen en régimen de parada prolongada a que participen en reuniones internacionales y regionales sobre la aplicación del Código y a que apliquen las orientaciones que en él figuran,

32. Alienta a los Estados Miembros a fomentar actividades regionales destinadas a mejorar la seguridad de la explotación, utilización, parada y clausura de los reactores de investigación, observa con satisfacción la puesta en marcha del Sistema de notificación y análisis de incidentes relacionados con el combustible (FINAS), basado en la Red, a tiempo para la sexta *Reunión de los coordinadores nacionales del Sistema de notificación de incidentes para reactores de investigación*, que acogerán los

Países Bajos en noviembre de 2009, y alienta a los Estados Miembros a presentar informes de incidentes pertinentes;

33. Alienta además a los Estados Miembros a intercambiar información en materia de reglamentación con respecto a nuevos diseños de centrales nucleares y certificación de diseños;

4.

Seguridad radiológica

34. Celebra los progresos de la Secretaría en la ejecución del Plan de Acción Internacional para la protección radiológica de los pacientes, alienta a la Secretaría a elaborar más orientaciones sobre la justificación de las exposiciones médicas y la optimización de la protección, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados del taller de septiembre de 2009 organizado conjuntamente con la Comisión Europea, y alienta a la Secretaría a seguir desarrollando un sistema destinado a abordar la cuestión del registro a largo plazo de la exposición acumulativa de los pacientes, y pide a la Secretaría que tenga en cuenta las recomendaciones de la CIPR sobre protección radiológica en relación con situaciones de exposición médica, ocupacional y del público;

35. Toma conocimiento de los adelantos y la creciente complejidad que se registran en la esfera de la medicina, y de la necesidad de intercambiar información, aguarda con interés los resultados de la *Conferencia Internacional sobre radioterapia moderna: desafíos y adelantos en la protección radiológica de los pacientes*, copatrocinada por el Organismo, la OMS y la Comisión Europea, que se celebrará en Francia en diciembre de 2009, alienta a los Estados Miembros a participar en esa conferencia, y pide a la Secretaría que, cuando planifique su calendario de conferencias, tenga en cuenta la importancia de celebrar una conferencia de seguimiento de la *Conferencia sobre la protección radiológica de los pacientes* celebrada en Málaga en 2001;

36. Alienta a los Estados Miembros a aprovechar los proyectos regionales de cooperación técnica sobre exposición médica, acoge con beneplácito la celebración del primer curso de capacitación en 2009 sobre la prevención de las exposiciones accidentales en radioterapia, y exhorta además a la creación de redes y el intercambio de información entre profesionales médicos que emplean la radiación ionizante;

37. Celebra el logro de los objetivos del 80% de actividades en el marco del plan de acción internacional mixto OIEA/Organización Internacional del Trabajo (OIT) de protección radiológica ocupacional, alienta a las Secretarías del Organismo y de la OIT a proseguir su productiva cooperación y evaluar la necesidad de adoptar nuevas medidas;

38. Observa con agrado los resultados de la auditoría de vigilancia de abril de 2009, que confirmó la calidad de los servicios de dosimetría que presta el Organismo a sus trabajadores y expertos contratados sometidos a exposición ocupacional, pide a la Secretaría que informe sobre la futura renovación de la acreditación de los servicios de dosimetría, y alienta a los Estados Miembros a aprovechar el Servicio de evaluación de la protección radiológica ocupacional (ORPAS);

39. Toma conocimiento de la resolución 63/89, de 18 de diciembre de 2008, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que invita a proporcionar datos pertinentes sobre dosis, efectos y riesgos de diversas fuentes de radiación al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR), toma conocimiento de la labor de la Secretaría encaminada a establecer un Sistema de información sobre exposición ocupacional en las esferas de la medicina, la industria y la investigación (ISEMIR) y a actualizar una base de datos sobre descargas de radionucleidos en la atmósfera y el medio acuático (DIRATA) e insta a la Secretaría a cooperar estrechamente con el UNSCEAR para evitar la duplicación y las incoherencias;

40. Toma conocimiento con satisfacción de los esfuerzos fructíferos de la Secretaría por asegurar la amplia participación de países en desarrollo en el *XII Congreso de la Asociación Internacional de Protección Radiológica: Fortalecimiento de la Protección Radiológica en todo el mundo* (IRPA 12), celebrado en la Argentina en octubre de 2008, y urge a la Secretaría a publicar sus actas;

5. Seguridad del transporte

41. Destaca la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces que constituyan un seguro contra los daños causados a la salud humana y el medio ambiente, así como contra las pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente radiológicos durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, toma conocimiento de la aplicación de los principios de responsabilidad por daños nucleares, incluida la responsabilidad objetiva en caso de un accidente o incidente nucleares durante el transporte de materiales radiactivos, acoge con agrado la constante y valiosa labor del Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX), comprendido el examen de la aplicación y el alcance del régimen internacional de responsabilidad por daños nucleares, así como el estudio y la determinación de nuevas medidas específicas para abordar cualquier deficiencia en el alcance y la cobertura del régimen, espera con interés la continuación de la labor del INLEX, en particular sus nuevas actividades de divulgación, y pide a la Secretaría que informe, cuando proceda, sobre la continuación de la labor del INLEX;

42. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y de explotadores de facilitar información y respuestas de forma oportuna a los Estados ribereños de que se trate con antelación a las expediciones, a fin de atender las preocupaciones relativas a la seguridad tecnológica y la seguridad física, incluida la preparación para casos de emergencia, e invita a otros Estados a que hagan lo mismo a fin de mejorar el entendimiento y la confianza mutuos en lo que se refiere a los envíos de materiales radiactivos, y observa que la información y las respuestas suministradas en ningún caso deberían estar en contradicción con las medidas de protección física y de seguridad;

43. Destaca la importancia de mantener el diálogo y celebrar consultas con el fin de lograr un mejor entendimiento mutuo, crear confianza y mejorar las comunicaciones en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y, en este contexto, acoge con agrado las conversaciones officiosas sobre comunicación celebradas desde julio de 2003, incluidas las de septiembre de 2009, entre los Estados remitentes y los Estados ribereños interesados, con la participación del Organismo, toma conocimiento de la intención de esos Estados de celebrar nuevas conversaciones en las que participe el Organismo, aguarda con interés los nuevos progresos encaminados a abordar y entender las inquietudes de los Estados ribereños y remitentes, acoge con beneplácito las conversaciones bilaterales entre Estados remitentes y Estados ribereños sobre temas de interés mutuo, y expresa la esperanza de que, como resultado de ello, aumente aún más la confianza mutua, particularmente mediante prácticas de comunicación voluntaria que tengan debidamente en cuenta las circunstancias particulares;

44. Se congratula de la aplicación hasta la fecha del Plan de Acción destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica y espera con interés que prosiga su aplicación y que se adopten nuevas medidas para mejorar la capacidad de respuesta en casos de emergencia en el plano internacional, en particular respecto de posibles incidentes marítimos, y alienta a la Secretaría estudiar con los Estados Miembros interesados la forma de poner la información pertinente a disposición de las autoridades que deben responder a una emergencia producida durante el transporte de materiales radiactivos, teniendo plenamente en cuenta los requisitos de protección física y de seguridad;

45. Felicita a los Estados Miembros que ya han utilizado el Servicio de evaluación de la seguridad en el transporte (TranSAS) del Organismo y los alienta a llevar a la práctica las recomendaciones y propuestas resultantes, y también a compartir sus buenas prácticas con otros Estados Miembros, y alienta a otros Estados Miembros a aprovechar las misiones de evaluación del Organismo y mejorar las prácticas del transporte sobre la base de las recomendaciones y propuestas de esas misiones;
46. Urge a los Estados Miembros que carecen de documentación reguladora nacional que rijan el transporte de los materiales radiactivos a aprobar esa documentación sin demora, y urge además, a todos los Estados Miembros a cerciorarse de que tal documentación reguladora se ajuste a la edición actual del Reglamento de Transporte del Organismo;
47. Observa la labor del Organismo sobre la seguridad física de los materiales radiactivos durante el transporte y acoge con agrado el desarrollo y la impartición de cursos de capacitación pertinentes, y alienta a los Estados Miembros a proporcionar esta capacitación;
48. Insta al Organismo a seguir tomando en consideración, en el examen en curso de las normas de seguridad pertinentes del Organismo, las pruebas científicas del cambio de las pautas meteorológicas mundiales, los cambios de infraestructura y los cambios de las operaciones industriales, y alienta a la Secretaría a facilitar la elaboración de nuevos requisitos en relación con los materiales fisionables exceptuados para el transporte de materiales radiactivos;
49. Acoge con agrado las redes de autoridades competentes cuyo objetivo es apoyar la aplicación armonizada de las normas del Organismo en materia de seguridad en el transporte, y exhorta a los Estados Miembros a utilizar esas redes para crear capacidad en la reglamentación eficaz del transporte seguro de materiales radiactivos;
50. Toma conocimiento de la elaboración de un plan de acción por el Comité Directivo Internacional sobre el rechazo del transporte de material radiactivo, urge a la Secretaría a facilitar activamente la aplicación de ese plan de acción, insta a los Estados Miembros a que cada uno designe un centro nacional de coordinación para los rechazos del transporte de material radiactivo a fin de prestar asistencia al Comité Directivo en su labor, acoge con agrado la creación de planes de acción y redes regionales para abordar las cuestiones clave, alienta la celebración de nuevos talleres regionales, acoge con beneplácito los esfuerzos encaminados a abordar los problemas relacionados con el rechazo de expediciones aéreas de materiales radiactivos (en particular para aplicaciones médicas), aguarda con interés una solución satisfactoria y oportuna de esta cuestión y, en este contexto, exhorta nuevamente a los Estados Miembros a que faciliten el transporte de dichos materiales radiactivos cuando se realice de conformidad con el Reglamento de Transporte del Organismo;
51. Reconoce los progresos alcanzados en relación con la enseñanza y la capacitación en la esfera del transporte seguro de materiales radiactivos, entre ellos la elaboración de materiales didácticos y su traducción a los idiomas oficiales, y pide al Director General que siga fortaleciendo y ampliando las actividades del Organismo en esta esfera, en particular para garantizar la sinergia entre los cursos regionales de capacitación y la labor del Organismo relativa al rechazo de expediciones (mediante la inclusión de información sobre los usos del material radiactivo como módulo en la capacitación) y dando participación, en la medida de lo posible, a expertos de las regiones interesadas;

6.

Seguridad en la gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos

52. Acoge con beneplácito el aumento del número de Partes Contratantes en la Convención conjunta, que ha pasado de 32 en la primera reunión de revisión a 51 en la quincuagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General, e invita a todos los Estados Miembros a examinar la posibilidad de adherirse a la Convención conjunta;

53. Observa la importancia de las conferencias regionales para promover los beneficios de la Convención conjunta, alienta a los Estados Miembros que son Partes Contratantes a que prosigan esos esfuerzos mediante contribuciones extrapresupuestarias, y reconoce la valiosa función del Organismo en la ayuda a los Estados Miembros para que pasen a ser Partes Contratantes;

54. Acoge con agrado los continuos esfuerzos de las Partes Contratantes en la Convención conjunta por incrementar la transparencia, eficiencia y eficacia del procedimiento de revisión, y toma conocimiento de los resultados de la tercera reunión de revisión, celebrada en mayo de 2009;

55. Acoge con satisfacción la organización de un *Taller internacional sobre la demostración de la seguridad y la concesión de licencias para la disposición final de desechos radiactivos* a fin de seguir mejorando la elaboración de un enfoque internacional común con miras a demostrar la disposición final en condiciones de seguridad de todo tipo de desechos radiactivos, y alienta a los Estados Miembros a participar en este taller;

56. Alienta a los Estados Miembros a participar activamente en la base de datos del Organismo sobre las descargas de radionucleidos en la atmósfera y el medio acuático (DIRATA) y en la Base de datos sobre gestión de desechos en Internet (NEWMDB), que contiene datos anuales sobre gestión de desechos radiactivos facilitados por los Estados Miembros;

57. Toma conocimiento de los resultados de la *Conferencia Internacional sobre control y gestión de los materiales radiactivos accidentalmente presentes en la chatarra*, celebrada en España en febrero de 2009, y pide a la Secretaría que tenga en cuenta las recomendaciones de esta conferencia;

58. Alienta a los Estados Miembros, en particular aquellos que prevén iniciar nuevos programas nucleoelectrónicos, a participar activamente en la *Conferencia Internacional sobre gestión del combustible gastado de reactores nucleares de potencia* del Organismo que se celebrará en mayo-junio de 2010;

7.

Clausura en condiciones de seguridad de instalaciones nucleares y de otro tipo que utilizan materiales radiactivos

59. Alienta a los Estados Miembros a garantizar la elaboración de planes de clausura de las instalaciones y la existencia de mecanismos a fin de establecer y mantener los recursos necesarios para ejecutar estos planes;

60. Toma nota de la ampliación de las actividades de la Red internacional de clausura, y alienta a la Secretaría a seguir apoyando las actividades de esta red, incluso mediante la cooperación técnica;

61. Toma conocimiento de la finalización del primer examen por homólogos de la clausura, realizado por el Organismo en el Reino Unido, que abarcó tanto la planificación como la ejecución, e invita a los Estados Miembros pertinentes a aprovechar este servicio;

62. Toma conocimiento de los progresos realizados en relación con la clausura y rehabilitación de antiguos emplazamientos nucleares en el Iraq, acoge con agrado y alienta el apoyo constante de los Estados Miembros a esta labor, y alienta a la Secretaría a seguir prestando apoyo técnico al proyecto;

8.

Seguridad en la extracción y el tratamiento de uranio y la rehabilitación de emplazamientos contaminados

63. Alienta a los Estados Miembros, cuando sea necesario, a reforzar la elaboración y aplicación de normas de seguridad adecuadas en el ciclo de producción del uranio, y pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros en la utilización de esas normas de seguridad;

64. Subraya la necesidad de hacer frente a la falta de personal experimentado y capacitado para garantizar la seguridad en la producción de uranio a escala mundial, y alienta a la Secretaría a responder a las peticiones de asistencia de los Estados Miembros, en particular, los que acceden o vuelven a acceder a la industria de extracción de uranio;

65. Alienta a los Estados Miembros pertinentes a participar en una iniciativa multilateral para rehabilitar los emplazamientos legados de extracción de uranio en Asia Central, apoya la participación del Organismo en esta iniciativa internacional como coordinador técnico y pide a la Secretaría que informe de los progresos alcanzados; toma conocimiento de las conclusiones de la *Conferencia Internacional sobre rehabilitación de tierras contaminadas por materiales o residuos radiactivos*, celebrada en Kazajstán en mayo de 2009, y apoya, como recomendó la conferencia, la creación de un foro internacional de trabajo para la supervisión reglamentaria de los emplazamientos legados;

66. Encomia los esfuerzos de la Secretaría por reunir a reguladores y explotadores de los principales países extractores de uranio para elaborar un código de práctica de seguridad radiológica, ambiental y ocupacional destinado a ayudar a los nuevos asociados en la industria de la explotación de los recursos de uranio, y alienta a los Estados Miembros interesados a utilizar el servicio de examen del Grupo de evaluación de emplazamientos de producción de uranio (UPSAT);

9.

Enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos

67. Subraya la importancia fundamental de los programas sostenibles de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, sigue convencida de que esa enseñanza y capacitación son componentes clave de la infraestructura de seguridad, y alienta a los Estados Miembros a formular estrategias nacionales de capacitación y enseñanza;

68. Hace hincapié en la necesidad de subsanar de manera oportuna la escasez de la disponibilidad de personal capacitado y experimentado para garantizar la seguridad en la expansión proyectada de la producción nucleoelectrónica mundial, y alienta a la Secretaría a ayudar en este contexto a los Estados Miembros que lo soliciten, cuando sea posible y adecuado;

69. Alienta a los Estados Miembros a fomentar la gestión de los conocimientos, comprendidos los programas de enseñanza superior, para aumentar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a tomar medidas para la transferencia de conocimientos de los expertos que dejan el terreno a las generaciones de profesionales más jóvenes;

70. Celebra el actual compromiso de la Secretaría y los Estados Miembros con la aplicación de la Estrategia para la enseñanza y la capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, e insta a la Secretaría a fortalecer y ampliar su programa de actividades de capacitación y enseñanza, centrándose a la vez en la creación de capacidad institucional y de capacidades técnicas y de gestión en los Estados Miembros;

71. Apoya el constante interés de la Secretaría por la elaboración de programas sostenibles de capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, sin olvidar la determinación de las necesidades de capacitación por medio de misiones de evaluación de la enseñanza y la capacitación (EduTA), la concepción de programas para hacer frente a las necesidades de capacitación, la continuación del desarrollo de materiales didácticos actualizados, comprendidos el aprendizaje electrónico y los materiales multimedia, la creación de centros y redes de capacitación nacionales y regionales y el perfeccionamiento de una red de capacitadores, centros regionales de capacitación y talleres de formación de instructores, y alienta a la Secretaría a prestar el apoyo técnico correspondiente;

72. Acoge con agrado los progresos de la Secretaría hacia acuerdos a largo plazo sobre enseñanza y capacitación en protección radiológica y seguridad nuclear, toma conocimiento con satisfacción de la concertación en septiembre de 2008 del primer acuerdo de este tipo con la Argentina, y aguarda con interés la pronta concertación de nuevos acuerdos a largo plazo con otros centros regionales que organizan cursos del Organismo de enseñanza de posgrado y capacitación especializada;

73. Acoge con beneplácito la creación en el seno de la Secretaría de un Grupo interdepartamental de apoyo a la enseñanza y la capacitación, con el objetivo de optimizar la utilización de recursos y mejorar ininterrumpidamente la eficacia y la coordinación de las actividades de enseñanza y capacitación del Organismo;

10.

Seguridad tecnológica y seguridad física de las fuentes radiactivas

74. Encomia los múltiples esfuerzos nacionales y multinacionales encaminados a recuperar y mantener el control de las fuentes vulnerables y huérfanas, y alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a redoblar y proseguir este esfuerzo;

75. Sigue refrendando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, celebra el gran apoyo que ha recibido el Código a nivel mundial, observando que, a 30 de junio de 2009, 95 Estados habían contraído un compromiso político al respecto, de conformidad con la resolución GC(52)/RES/9.A.9 y otras anteriores, y urge a otros Estados a que contraigan ese mismo compromiso;

76. Subraya la importante función que desempeñan las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas en el establecimiento de un control mundial continuo de esas fuentes, observa que, a 30 de junio de 2009, 53 Estados habían notificado al Director General su intención de actuar en consonancia con las Directrices, de conformidad con la resolución GC(48)/RES/10.D, alienta a otros Estados a que contraigan ese compromiso, reitera la necesidad de que los Estados apliquen las Directrices de manera armonizada y coherente, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo para facilitar la aplicación de las Directrices por los Estados;

77. Acoge con agrado los progresos realizados por muchos Estados Miembros en el control sostenible de las fuentes radiactivas mediante la aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, y de las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas;

78. Toma nota del informe del Presidente de la Reunión Técnica relativa a la *aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas en relación con las estrategias a largo plazo de gestión de fuentes selladas*, celebrada en Austria en junio/julio de 2009, que figura en el documento 2009/Note38, insta a que el informe se divulgue en todos los idiomas oficiales del Organismo, toma conocimiento de las conclusiones de la reunión, en particular aquellas que alientan a los Estados a facilitar la devolución de las fuentes en desuso a los suministradores, a

crear instalaciones centrales de almacenamiento y disposición final para fuentes en desuso y huérfanas que no se pueden devolver a los suministradores, y las relativas al intercambio de información entre los Estados Miembros que aplican el Código y las partes contratantes en la Convención conjunta, y pide a la Secretaría que tenga en cuenta las conclusiones de la reunión en la elaboración de sus programas futuros;

79. Espera con interés la *reunión de composición abierta de expertos técnicos y jurídicos sobre el intercambio de información en relación con la aplicación por los Estados del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas* y sus Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, que se celebrará en Austria en mayo de 2010, y alienta a los Estados Miembros a apoyar las reuniones de examen sobre el Código de Conducta para garantizar su mantenimiento;

80. Acoge con satisfacción los progresos realizados por los Estados Miembros en el fortalecimiento, según las necesidades, de sus infraestructuras de reglamentación para garantizar el control de las fuentes radiactivas, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros;

11.

Preparación y respuesta en caso de incidente y emergencia nucleares y radiológicos

81. Urge a todos los Estados Miembros a que se adhieran a la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y a la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia), contribuyendo así a crear una capacidad más amplia y sólida de respuesta internacional a casos de emergencia, en beneficio de todos los Estados Miembros;

82. Reconoce que la aplicación de la Convención sobre asistencia y de la Convención sobre pronta notificación se puede mejorar aún más, y por consiguiente pide a la Secretaría que examine la posibilidad de consolidar los acuerdos de cooperación en materia de preparación y respuesta a nivel internacional en caso de emergencia nuclear y radiológica;

83. Sigue alentando a todos los Estados Miembros a que mejoren, cuando sea necesario, su propia capacidad de preparación y respuesta para hacer frente a incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, mediante la mejora de la capacidad para prevenir accidentes, responder a las emergencias y mitigar las consecuencias perjudiciales y, según sea necesario, a que soliciten apoyo de la Secretaría o de otros Estados Miembros en la creación de capacidades nacionales compatibles con las normas internacionales;

84. Subraya la importancia de las capacidades nacionales bien desarrolladas de respuesta a emergencias, como la base de un régimen internacional de asistencia que funcione bien, acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por la Secretaría y los Estados Miembros a este respecto, pide a la Secretaría que prosiga, en colaboración con los Estados Miembros, la labor encaminada a racionalizar un sistema de asistencia internacional, incluso mediante el examen de directrices comunes y compatibles, y pide además a la Secretaría que defina los mecanismos de asignación oportuna de recursos para la asistencia internacional en caso de incidentes y emergencias nucleares o radiológicos;

85. Acoge con agrado el apoyo de los Estados Miembros a la puesta en marcha por parte de la Secretaría de la Red de asistencia en relación con las respuestas (RANET), y en particular el registro de las capacidades de asistencia en caso de incidentes y emergencias radiológicos por parte de 16 Estados Miembros, y urge encarecidamente a los Estados Partes en la Convención sobre asistencia a que presten apoyo al Organismo en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención mediante el registro de sus capacidades de respuesta disponibles a nivel internacional en el marco de la RANET;

86. Celebra los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, y pide a la Secretaría, en colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y el Grupo de coordinación de las autoridades nacionales competentes, que siga aplicando el Plan de Acción, pero observa con preocupación que la Secretaría ha dependido en gran medida de las contribuciones extrapresupuestarias en la aplicación de este Plan;
87. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos por finalizar y aplicar un sistema mundial y unificado de notificación e intercambio de información sobre accidentes e incidentes nucleares y radiológicos, y que actúe sobre la base de las observaciones formuladas por los Estados Miembros en relación con la funcionalidad y las posibilidades de uso del sistema;
88. Reconoce los esfuerzos de la Secretaría y los Estados Miembros por aplicar la Escala Internacional de Sucesos Nucleares y Radiológicos (INES);
89. Pide a la Secretaría que continúe mejorando las capacidades del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias del Organismo para que pueda desempeñar mejor las funciones del Organismo en virtud de las convenciones, entre ellas las de coordinador y facilitador de la cooperación entre los Estados Miembros en la esfera de la preparación y respuesta en caso de emergencia;
90. Acoge con agrado la aprobación del mandato y los métodos de trabajo de la *Reunión de representantes de las autoridades competentes a efectos de la Convención sobre pronta notificación y la Convención sobre asistencia*, y alienta a los representantes de las autoridades competentes de los Estados Miembros a participar y colaborar activamente en futuras reuniones; y
91. Pide a la Secretaría que siga mejorando los métodos de intercambio de conocimientos y experiencias en la esfera de la preparación y respuesta en caso de emergencia, y alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que participen de manera activa en este intercambio.